

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Habiéndose elevado quejas a este Ministerio respecto a la inobservancia de algunos Juzgados municipales del párrafo tercero del art. 18 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, que le somete al conocimiento de las cuestiones referentes al importe de transporte de mercaderías e indemnizaciones, siempre que no exceda la reclamación de 1.500 pesetas.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por esa Presidencia se recuerde a los expresados Tribunales de ese territorio el debido cumplimiento del mencionado precepto.

De Real orden lo digo a V. I. para

los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1918.

C. DE ROMANONES.

Señor Presidente de la Audiencia de...

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Dispone la base 2.ª, párrafo B, para la celebración de los concursos 3.º y 4.º, de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, que se entenderá por pueblo el territorio que esté bajo la jurisdicción directa de un Ayuntamiento o de una Junta administrativa, y habiendo varios poblados que no tienen aún constituida ésta.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren provisionalmente comprendidos en este caso los que hayan notificado al Gobernador por conducto del Alcalde pedáneo o, en su defecto, de 10 vecinos, su propósito de constituir dicha Junta, y así lo consignen en la proposición que debe presentar en nombre del pueblo el Ayuntamiento del cual depende.

2.º Que para proceder al estudio del proyecto es condición indispensable

que la mencionada Junta esté constituida, y si no lo estuviere al llegar a la proposición de referencia el turno de estudio del proyecto, sólo se admitirá dicha proposición si la suscribe entonces como propia el Ayuntamiento, siempre que esté dentro de las condiciones señaladas para el concurso, pero aplicándose la subvención correspondiente al término municipal.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1918.

CAMBÓ.

Señor Director general de Obras Públicas.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 27 de Mayo último, con el fin de que los propietarios interesados en la expropiación de terrenos del término municipal de Torrejón de Ardoz, para la ejecución por la Socie-

dad anónima Azucarera de Madrid, de las obras del ferrocarril de servicio particular y uso público desde La Poveda a Torrejón de Ardoz, de que es concesionaria, presentasen las reclamaciones que considerasen pertinentes, sin que conste que ninguno haya hecho uso de este derecho, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz y hacer en el término de ocho días la designación del Perito que habrá de representar a cada uno de ellos en las operaciones de medición y tasación de los terrenos de su pertenencia, y para que, en el caso de no hallarse conformes con este acuerdo, puedan utilizar dentro del mismo plazo de ocho días el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 7 de Agosto de 1918.

El Gobernador,
Luis López Ballesteros.

(Núm. 396) (A.—424)

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS.—RELACIÓN de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

Instancias Números	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina.	Cantidad	
					pedida — Litros	concedida — Litros
10.209	19	Enero.....	D. José Lisardo (orden Comisaría).....	Usos industriales.....	250	150
10.210	19	Idem.....	Correo de Almorox a Arenas de San Pedro (idem).....	S. Correos.....	100	100
10.211	19	Idem.....	Patronato represión trata de Blancas (idem).....	Motores.....	150	50
10.212	19	Idem.....	D. Miguel de Retama (idem).....	S. de hojalateros.....	500	500
10.213	19	Idem.....	«La Epoca».....	Talleres.....	150	50
10.214	19	Idem.....	Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.....	U. oficial.....	150	50
10.215	19	Idem.....	D. Juan Navarro Resertez.....	Motores agrícolas.....	215	50
10.216	19	Idem.....	Dr. Sr. Recasens.....	Sanidad.....	150	50
10.217	19	Idem.....	Correo de Escorial a Estación.....	S. correos.....	400	250
10.218	21	Idem.....	D. Felipe Saucos.....	Usos industriales.....	30	50
10.219	21	Idem.....	» Casimiro Alvarez.....	Idem.....	50	10
10.220	21	Idem.....	» Diego Caucio.....	Idem.....	150	50
10.221	21	Idem.....	Director de «La Acción».....	Idem.....	150	50
10.222	21	Idem.....	D. Ricardo Sanz.....	Idem.....	200	50
10.223	21	Idem.....	» Ignacio Ballesteros.....	Idem.....	100	50
10.224	21	Idem.....	Excmo. Sr. Embajador de Austria Hungría.....	U. oficial.....	400	150
10.225	21	Idem.....	D. Demetrio Palomero.....	Usos industriales.....	150	50

Instancias Número	Fecha de concesión del bono	Tiempo de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantidad concedida Litros	
10.226	21	Enero.....	20 días...	Cónsul República Argentina.....	U. oficial.....	175	50
10.227	21	dem.....	Idem.....	D. José G. Campo.....	Sanidad.....	150	50
10.228	21	Idem.....	Idem.....	Dr. Sr. Yagüe.....	Idem.....	200	50
10.229	21	Idem.....	Idem.....	Dirección Obras Real Patrimonio.....	S. del correo.....	400	100
10.230	21	Idem.....	Idem.....	«La Papelera Española».....	Usos industriales.....	500	100
10.231	21	Idem.....	Idem.....	Juzgado de Guardia.....	S. oficial.....	150	50
10.232	21	Idem.....	Idem.....	Fullires Ferraz.....	Usos industriales.....	150	50
10.233	21	Idem.....	Idem.....	Cooperativa Socialista.....	Idem.....	150	50
10.234	21	Idem.....	Idem.....	Repunsa Covadonga.....	Idem.....	175	50
10.235	21	Idem.....	Idem.....	Espumoso Herranz.....	Idem.....	5	5
10.236	21	Idem.....	Idem.....	Vázquez y Compañía.....	Idem.....	150	50
10.237	21	Idem.....	Idem.....	Industria Moderna Española.....	Idem.....	200	50
10.238	21	Idem.....	Idem.....	Director Canal de Isabel II.....	Idem.....	400	100
10.239	21	Idem.....	Idem.....	D. Miguel Atilano.....	Idem.....	400	100
10.240	21	Idem.....	Idem.....	Sociedad Hidroeléctrica Española.....	Idem.....	250	50
10.241	21	Idem.....	Idem.....	Sucesores Matías López.....	Idem.....	275	100
10.243	21	Idem.....	Idem.....	Compañía Telecomunicación.....	Idem.....	100	50
10.244	21	Idem.....	Idem.....	D. José de Luis de Fourmes.....	Idem.....	150	50
10.245	21	Idem.....	Idem.....	Repostería Capellanes.....	Idem.....	175	50
10.246	21	Idem.....	Idem.....	D. Cástor Ibarra.....	Idem.....	100	25
10.247	21	Idem.....	Idem.....	Adolfo Fernández.....	Idem.....	700	50
10.248	21	Idem.....	Idem.....	Grand Hotel.....	Idem.....	180	80
10.249	21	Idem.....	Idem.....	Jefe Instituto Científico.....	Idem.....	40	10
10.250	21	Idem.....	Idem.....	O. P. Ensayos aeronáuticos.....	Idem.....	150	10
10.251	21	Idem.....	Idem.....	«España Nueva».....	Idem.....	200	80
10.252	21	Idem.....	Idem.....	«Correo Español».....	Idem.....	150	50
10.253	21	Idem.....	Idem.....	Enrique Flores.....	Idem.....	40	15
10.254	21	Idem.....	Idem.....	Sres. Grases.....	Idem.....	175	50
10.255	21	Idem.....	Idem.....	Agustín Ballesteros.....	Idem.....	190	50
10.260	21	Idem.....	Idem.....	Exmo. Sr. Embajador de Inglaterra.....	S. oficial.....	600	500
10.261	21	Idem.....	Idem.....	Ministro de Suiza.....	Idem.....	400	100

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 653 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Benito Hernando, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34) (B.—1.710)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 439 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Martínez

y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Mardomingo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34) (B.—1.714)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 397 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Martínez y don Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Moreno Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm.—34) (B.—1.711)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 389 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y don Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentina Gómez Rubio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34) (B.—1.712)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 387 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Romeros, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34.) (B.—1.716)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 488 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y don Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Bernal Cortés, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34.) (B.—1.713)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo

el núm. 467 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Martínez y don Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Muñoz Serrano, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 34) (B.—1.715)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Sánchez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 521 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.764)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Zacarías Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 524 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.763)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por coacción, contra Miguel Martín Francisco, bajo el núm. 414 de orden del año 1917, se dictó auto que cuya parte dispositiva dice así:

Auto. — S. S.: Por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declararaba el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, declarando asimismo extinguidas las responsabili-

dades exigibles al denunciado en las presentes diligencias.—Lo mandó y firma el señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, en Madrid a 10 de Mayo de 1918, de que doy fé.—Félix Gil.—Ante mí, Mariano Ordax.

Y para que sirva de notificación al penado Miguel Martín Francisco, expido el presente edicto en Madrid a 24 de Junio de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.652)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Amparo García Bodege, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 529 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.769)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Toribio Sierra Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 522 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.767)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Cifuentes N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 217 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.763)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a

Fernando Castillo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 471 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 43) (B.—1.765)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a

Antonio Pérez Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 534 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Julio de 1918.
V.º B.º
Félix Gil.
El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 62) (B.—1.792)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades Anónimas que a continuación se expresan, los documentos que determina el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para exacción de la cuota de impuesto sobre Capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el art. 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen.	Imponible	Cuota.
General de Coches de Lujo	1915	6.º/oo	»	8.192 94
La misma.....	1912	Id.	»	12.452 85
La misma.....	1913	Id.	2.500.000 »	15 000 »
La misma.....	1914	Id.	»	10.124 99
La misma.....	1915	Id.	»	9.710 95
La misma.....	1916	Id.	2.500 000 »	15.000 »
La misma.....	1917	Id.	2.500.000 »	15.000 »
La misma.....	1918	Id.	2.500.000 »	15.000 »
Wagones Hulleros.....	1918	Id.	364.012 09	2.184 07
Aguas Minero-medicinales de Marmolejo.....	1918	Id.	744.269 80	4.465 62
Luz Moore Artigas.....	1918	Id.	399.168 19	2 395 01
A. E. G. Thomson Hous-ton Ibérica.....	1918	Id.	5.107.688 77	30.646 13
Ideal Retiro.....	1918	Id.	40 000 »	240 »
El Pilar.....	1918	Id.	503.190 25	3.019 14
La misma.....	1917	Id.	503.190 25	3 019 14
La misma.....	1916	Id.	503.190 25	3 019 14
The Electric.....	1918	Id.	34.500 »	207 »
Nueva Arrendataria de Plazas de Toros.....	1913	Id.	13.080 97	78 49
La misma.....	1914	Id.	13 080 97	78 49
La misma.....	1915	Id.	13 080 97	78 49
La misma.....	1916	Id.	13.080 97	78 49
La misma.....	1917	Id.	13.080 97	78 49
La misma.....	1918	Id.	13 080 97	78 49
Auto Tracción.....	1918	Id.	99.757 64	598 55
Banco Matritense.....	1916	rd.	156.310 94	937 87
La misma.....	1917	Id.	150.807 63	904 85
La misma.....	1918	Id.	149.737 89	898 43

Madrid, 30 de Julio de 1918.
El Administrador de Contribuciones, Angel María Montes.
(Núm.—348)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle del Angel, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de Julio último.

Los correspondientes pliegos se ha-

llan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de Agosto, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.
P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.
(E.—333)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de Tetuán.—Sección primera.

Local, Escuela, calle Castillejo.

Sección segunda.

Local, Escuela, calle Santa María.

Distrito de Castillejos.—Sección primera.

Local, Escuela, calle de Garibaldi.

Sección segunda.

Local, Escuela, calle de Voluntarios Catalanes.

Sección tercera.

Local, Escuela, calle de Valdeacederos.

Distrito de Huerta del Obispo.—Sección primera.

Local, Escuela, calle de Nuestra Señora del Carmen.

Sección segunda.

Local, Escuela, calle de Cervantes.

Distrito del Progreso.—Sección primera.

Local, casa número 2 de la calle del Prado.

Sección segunda.

Local, casa calle de Montoya esquina a la plaza de Donoso.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Chamartín de la Rosa, a 20 de Julio de 1918

V.º B.º

El Vicepresidente,

Firmado.

L. Vicente Fernández.

(Núm. 207)

HORCAJO

Relación del Colegio electoral designado en sesión de 20 del actual y circular de 13 del corriente de la sección única de este término, y conforme al art. 22 de la ley Electoral según se expresa a continuación.

Colegio electoral designado.—La Casa Escuela de niños.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo en Horcajo de la Sierra a 23 de Julio de 1918.

El Presidente,

Severiano del Pozo.

(Núm. 208.)

SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las Secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse

las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1919.

Sección única.

Local, casa Escuela mixta, plaza de la Constitución, núm. 1.

Y para cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Sieteiglesias, a 20 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Francisco Hernanz.

Francisco Ramírez.

(Núm. 224)

CENICIENTOS

Don Juan de la Hoz Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Cenicientos.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión celebrada en este día y en acta levantada al efecto, ha designado los locales de los colegios electorales para las elecciones que se verifiquen en esta población en el próximo período legal, los locales que a continuación se detallan en la presente relación.

Primera sección.—Local, se designa la Escuela de niños para colegio electoral del primer distrito electoral, situado en la plaza de la Constitución de esta localidad.

Segunda sección.—Local, se designa la Escuela de niñas para colegio del segundo distrito electoral, situado dicho local en la plaza de la Constitución de este pueblo.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid, se expide la presente, que firma, visa y sella el señor Presidente, en Cenicientos, a 20 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Regino Fernández.

El Secretario,

Juan de la Hoz.

(Núm. 222)

VILLAMANTILLA

Don Benigno de la Morena, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villamantilla.

Certifico: Que esta Junta acordó, en sesión del día 20 del actual, en cumplimiento de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 10 del mismo, y del artículo 22 de la vigente ley Electoral, designar para Colegio electoral de esta única sección, en cuantas elecciones ocurran en el próximo año, la Escuela de niños, sita en la calle Real Alta, número uno, piso bajo.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Villamantilla a 22 de Julio de 1918.

Benigno de la Morena.

El Secretario,

José María de la Morena.

(Núm. 219)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 20 del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Secciones o Colegios.—Sección única.

Local, Escuela de niños, calle Real, número 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Aravaca, a 22 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Manuel Astola.

Vicente Pérez.

(Núm.—216.)

SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Toro Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 20 de Julio de 1918, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Secciones o colegios.—Sección única de esta villa.

Local, la Escuela pública de asistencia mixta de la misma.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Sevilla la Nueva, a 21 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Román Díaz.

Mariano Toro.

(Núm. 223)

MADARCOS

Relación del Colegio Electoral designado por la Junta de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, según circular de 13 del mismo y conforme al art. 22 de la ley Electoral, durante las elecciones próximas de la sección única de este distrito y su término cuya designación a continuación se expresa:

Colegio Electoral designado.—La Casa Escuela de niños.

Y para que conste y previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madarcos a 23 de Julio de 1918.

El Presidente,

Eusebio Sanz.

(Núm. 209)

EL MOLAR

Relación formada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, de la Sección única en que el mismo se halla dividido, sobre

la designación, de manera inequívoca del local para Colegio electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 y demás disposiciones vigentes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, llevada a cabo en sesión del día 20 del corriente.

Secciones o Colegios.—Sección única. Edificio.—Colegio de niñas.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para que se digne ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente que firmo y sello en El Molar, a 20 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,

Pedro Pascual.

El Secretario,

P. S. M.

P. Antonio Sánchez.

(Núm.—228)

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Díez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 20 del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Secciones o Colegios.—Única.

Local, Escuela de niños y niñas, Plaza de la Constitución, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Prádena del Rincón, a 24 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Bonifacio Gómez.

Pedro Díez.

(Núm. 214.)

NAVAS DEL REY

Don Marcial López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 20 de actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Secciones o Colegios.—Sección única.

Local, piso bajo del antiguo Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Navas del Rey, a 22 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,

Emilio Santos.

Marcial López.

(Núm. 210)